

AÑO 2020



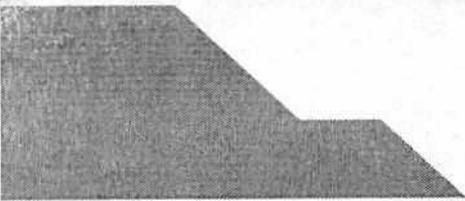
N°Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

MODIFÍCASE el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 13618 - Reparación por Anexamiento.



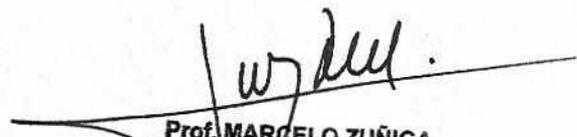
Neuquén, 8 de julio de 2020

Señora Presidenta
Concejo Deliberante De Neuquén
Claudia Argumedo:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted – y por su intermedio a los miembros del cuerpo que preside – a efectos de poner a consideración el presente Proyecto de Ordenanza.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.


Lic. ANA SERVIDIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Prof. MARCELO ZUÑIGA
Concejal - Pte. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza 13618 Expediente CD-194-B-2016; y

CONSIDERANDO:

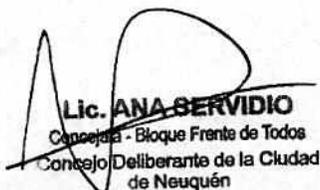
Que la situación que atraviesa la Ciudad empeoró desde la sanción de la Ordenanza en cuestión, siendo urgente la obtención de recursos que promuevan la justicia social a partir de la integración de vastos sectores de la ciudad.

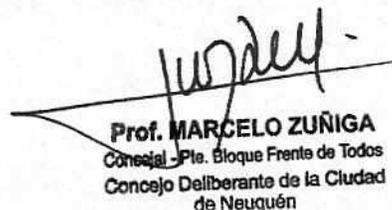
Que en la capital provincial existen 48 asentamientos irregulares que no cuentan con provisión de servicios públicos y, las familias que allí habitan padecen condiciones habitacionales muy precarias. Barrios en los que más de diez mil familias no acceden al servicio de gas, a las cloacas, al agua potable, a la electricidad en forma segura, entre otras carencias.

Que en los argumentos de la Ordenanza citada se expresa que *el fin de la regularización debe ser considerado como una política pública entendiéndola como un concepto integrador de los derechos y obligaciones de todos los vecinos*. Y que para ello, es necesaria la implementación de una figura que posibilite de forma rápida y eficaz la percepción al Órgano Ejecutivo Municipal de una recomposición por parte del autor de dichas irregularidades.

Que en este sentido, es necesario avanzar de manera progresiva, inclusiva y participativa, en la integración socio urbana de los asentamientos a la dinámica de crecimiento de la Ciudad, con un enfoque en perspectiva de derechos que garantice condiciones de vida digna al conjunto de la población.

Que se entiende por integración socio urbana "al conjunto de acciones orientadas a la mejora y ampliación del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el fortalecimiento de las actividades económicas familiares, el redimensionamiento parcelario, la seguridad en la tenencia y la regularización dominial".


Lic. ANA SERVIDIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Prof. MARCELO ZUÑIGA
Concejal - Pte. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Que por Ordenanza N°14039 se creó recientemente el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat que tiene por función proveer soluciones habitacionales así como participar en la definición de políticas de ordenamiento y planificación del territorio que contribuyan a disminuir las desigualdades socio urbanas, mediante la aplicación de instrumentos que regulen equitativamente los costos y los beneficios de la urbanización a la vez que promuevan la función social de la tierra.

Que por ello es necesario proponer nuevos destinos a los fondos que se obtengan de la reparación por anexamiento que establece la Ordenanza 13618 de manera que la misma constituya efectivamente una reparación para la ciudadanía no sólo por el tiempo transcurrido sino como compensación por el delito de usurpar tierras públicas.

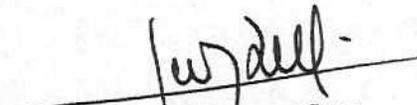
Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º) inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el artículo 7º) de la Ordenanza 13618 que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 7º) El destino de los fondos recaudado por el ítem 'Reparación por anexamiento' será de uso específico para el completamiento de servicios en asentamientos en proceso de regularización y a regularizarse"

ARTÍCULO 2º): DE forma.


MARIANA SERVIDIO
Concejala - Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Prof. MARCELO ZUÑIGA
Concejal - Pte. Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén	
REGISTRO UNICO N° 44049	
Fecha: 07/07/20	Fojas: 03 Hora: 11:42
Firma: Silvano Sepúlveda	
Dirección General Legislativa	

08 / 07 / 2020	ENTRADA N° 394/2020
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° CD-208-B-2020 Nota N°	
Recibió: Silvano Sepúlveda	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)
Firma: 	

16 / 07 / 2020	Ordinario
Per disposición del C. Deliberante Sesión	
N° 11/20	Obras Públicas
Pase a la Comisión	
Dcción Gral. Legislativa	